



## COMUNICADO PÚBLICO AL COMITÉ DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, desde el Área de Descentralización, viene trabajando desde el año 2018 en diferentes departamentos del país, siendo Treinta y Tres uno de ellos.

En el marco de la declaración de pandemia, desarrollamos diferentes estrategias de comunicación (consulta en línea, videoconferencias, contactos telefónicos) con actores gubernamentales y con las organizaciones sociales para conocer cuáles son los problemas que esta emergencia ha generado o profundizado y cómo se han organizado para enfrentar las dificultades. Dicha información fue remitida al Comité de Emergencia Departamental de Treinta y Tres y se encuentra disponible en [www.inddhh.gub.uy](http://www.inddhh.gub.uy).

En la actualidad, ante la confirmación de nuevos casos de COVID 19, reafirmamos la disposición de la INDDHH para colaborar en la defensa y protección de los derechos humanos. La INDDHH se pone a disposición de las autoridades departamentales para la promoción de los derechos, así como para generar o participar en instancias con organizaciones sociales departamentales para favorecer la implementación de las medidas de protección de derechos.

En ese sentido, compartimos especialmente las declaraciones de las autoridades departamentales en relación a la importancia de no estigmatizar a las personas que han contraído el virus.

Con esta pandemia, han surgido situaciones de discriminación y estigma contra las personas contagiadas. Los principios de igualdad y no discriminación contenidos en distintos instrumentos de derechos humanos deben ser parte esencial de todas las respuestas oficiales ante el COVID-19. *“En toda información que se publicite por parte de autoridades públicas y medios de comunicación sobre la cantidad de personas contagiadas o internadas en centros de salud, estados de salud, lugar donde residen o fueron contagiadas, se debe velar rigurosamente por los derechos individuales a la privacidad, protección de datos personales, y la no discriminación de las personas involucradas”<sup>1</sup>.*

---

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/noticias/sobre-libertad-expresion-contexto-emergencia-sanitaria>



Institución Nacional de  
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



Finalmente, la INDDHH recomienda el respeto de las medidas sanitarias y la práctica de una solidaridad activa, acompañando y dando repuesta a personas vulnerables.

La INDDHH reafirma su compromiso con la protección de los derechos humanos y se mantiene alerta para contribuir a evitar posibles episodios de discriminación.

Datos de contacto del Área de Descentralización

Correo: [descentralización@inddhh.gub.uy](mailto:descentralización@inddhh.gub.uy)

Tel: 2 1948 int. 317

Cel. 092 537 862